

Choele Choel, 26 de agosto de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**ESPINAZO ESTHER Y VILICICH PEDRO MIGUEL S/ SUCESIÓN INTESADA**", Expediente N° CH-00268-C-2025) y;

**CONSIDERANDO:** Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de ESTHER ESPINAZO, ocurrido en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 21/08/2010 y PEDRO MIGUEL VILICICH, ocurrido en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 09/07/2012.

Los causantes eran de estado civil casados conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos sus hijos:

- **PEDRO ARIEL VILICICH, DNI 18.095.407**, nacido el día 21/02/1967, en Río Colorado (R.N.) - conforme surge del ACTA de nacimiento presentada en Autos.
- **DANIEL OSVALDO VILICICH, DNI 22.385.676**, nacido el día 30/09/1971, en Río Colorado (R.N.) - conforme surge del ACTA de nacimiento presentada en Autos.

Que el día [29/07/2025](#) se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha [29/07/2026](#) se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha [20/10/2025](#) se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por los causantes, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 3565 y 3570 del Código Civil., 624 y 625 del CPCyC (Ley 5777),

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de ESTHER ESPINAZO le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos PEDRO ARIEL VILICICH y DANIEL OSVALDO VILICICH y su cónyuge supérstite PEDRO MIGUEL VILICICH, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Asimismo, declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de PEDRO MIGUEL VILICICH le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos PEDRO ARIEL VILICICH y DANIEL OSVALDO VILICICH

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.  
apd.

*Dra. Natalia Costanzo*  
*Jueza*